

Secretaría: A Despacho del señor Juez la anterior demanda y su respectivo memorial para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, marzo 28 de 2.023.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Proceso. Verbal de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de mínima cuantía
Demandante: María Stella Martínez
Demandado: José Isnain Rivera e Indeterminados.
Radicación: 012-2023-00203-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 423
Santiago de Cali, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).-

Comoquiera que la presente demanda reúne los requisitos generales del artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, el despacho obrando de conformidad a lo dispuesto en el artículo 375 del Código General del Proceso y las de la Ley 2213 del 13 de junio de 2023;

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente demanda declarativa de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de bien inmueble e mínima cuantía instaurada por María Stella Martínez contra José Isnain Rivera y personas inciertas e indeterminadas, demanda a la cual se le dará el trámite de verbal sumario.

2.- EMPLAZAR a la parte demandada y a las demás personas indeterminadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibídem y 10º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2023 para que si se consideran con derechos a intervenir dentro del proceso declarativo de prescripción extraordinaria de inmueble de mínima cuantía propuesto por María Stella Martínez contra José Isnain Rivera y personas inciertas e indeterminados, la cual versa sobre el inmueble constante de un lote de terreno No. 26 de la manzana 63 del barrio Unión de Vivienda Popular del Municipio de Santiago de Cali ubicado en la calle 47 número 45-12 cuya extensión superficial es de 140.72 metros cuadrados cuyos linderos son: Noroeste: En 7 metros con el lote No. 24 predio en venta a Teresa Chamorro de Fierro Sureste. En siete metros con vía pública. Noreste. En 20 metros con veinticinco centímetros con el lote número veinticinco de la organización. Suroeste. En diecinueve metros con noventa y cinco centímetros con el lote número veintisiete de la organización, predio identificado con la Matrícula inmobiliaria No. 370- 571553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, cuyo predial corresponde al No. 760010100160200690013500000001, los emplazados cuentan con el termino de diez días (10) para hacer valer sus derechos.

3.- INSCRIBASE la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-571553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, tal como lo indica el artículo 375 numeral 6º del Código General del Proceso.

4.- INFORMESE por el medio más expedito a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder) a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de la existencia del presente proceso, para que si

a bien lo tienen hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
J U E Z**

Constancia Secretarial: En la fecha se libraron los oficios Nos. 852 a 856 dirigidos a las entidades a que alude el numeral 4º de la presente providencia, como también a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos inscribiendo la presente demanda.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

2

**Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e48e71cf09986a181baa0b5198f9f41aeede1b64e5cea31418e6bb29f35d6cb**

Documento generado en 28/03/2023 03:24:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**